



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ.

EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA PLANEAR EL DESARROLLO INTEGRAL, E INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL; EL COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR:

- I. UN PRESIDENTE, QUE SE SERÁ EL PRESIDENTE DE H. AYUNTAMIENTO.
- II. UN COORDINADOR GENERAL, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE.
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- IV. UN REPRESENTANTE DEL COPLADECAM DESIGNADO POR EL COORDINADOR DEL MISMO.
- V. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE SEÑALE EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
- VI. LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL EN EL MUNICIPIO.
- VII. LOS PRESIDENTES DE LAS H. JUNTAS MUNICIPALES.
- VIII. REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO.
- IX. REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN.
- X. OTROS INTEGRANTES QUE CONSIDERE PERTINENTES EL PRESIDENTE.

POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN IV Y VI SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE. EL COMITÉ, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- I. LA ASAMBLEA PLENARIA.
- II. LA COMISIÓN PERMANENTE.
- III. LOS SUBCOMITÉS.
- IV. LOS GRUPOS DE TRABAJO.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. REPRESENTAR AL COMITÉ ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- II. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



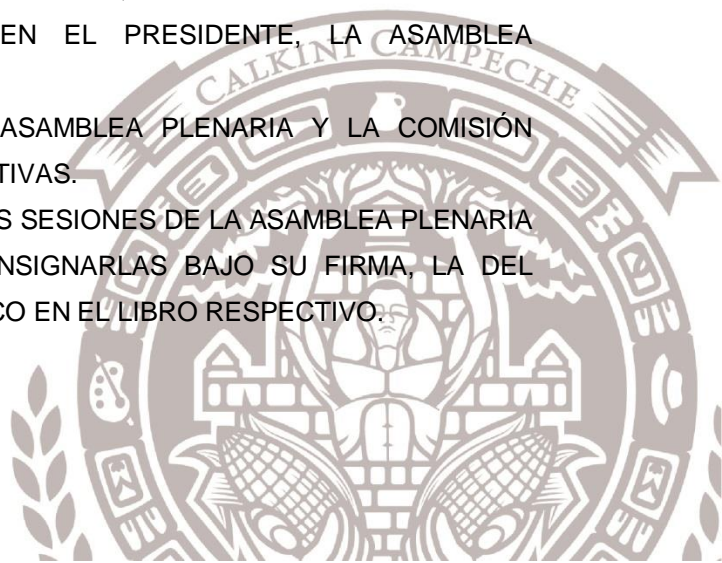


- III. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COPLADE, LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA QUE LOS AMERITEN POR SU NATURALEZA E IMPORTANCIA.
- IV. PROPONER AL COPLADECAM LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ.
- V. FORMALIZAR LAS INVITACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA QUE PARTICIPEN EN EL COMITÉ.
- VI. ACORDAR EN LA ASAMBLEA PLENARIA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, ASÍ COMO NOMBRAR A SUS DIVERSOS COORDINADORES.
- VII. ENCOMENDAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS AL COORDINADOR GENERAL, A LA COMISIÓN PERMANENTE, A LOS SUBCOMITÉS Y A LOS GRUPOS DE TRABAJO.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ.
- II. MODERAR LOS DEBATES DURANTE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
- III. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS TANTO DE LA ASAMBLEA PLENARIA COMO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.
- IV. FORMULAR EL ORDEN DEL DÍA, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE, PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y SOMETERLA A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTAS.
- V. COORDINAR LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ, QUE DEBE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA.
- VI. COORDINAR LA FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ, QUE DEBE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA.
- VII. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DETERMINEN EL PRESIDENTE, LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE.
- VIII. PASAR LISTA A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE EN LAS REUNIONES RESPECTIVAS.
- IX. LEVANTAR LAS ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE, Y CONSIGNARLAS BAJO SU FIRMA, LA DEL PRESIDENTE Y LA DEL SECRETARIO TÉCNICO EN EL LIBRO RESPECTIVO.





- X. LEE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
- XI. CUIDAR QUE CIRCULEN CON OPORTUNIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, LAS AGENDAS PROGRAMADAS DE TRABAJO, LAS ORDENES DEL DÍA Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBA CONOCER EN LAS SESIONES.
- XII. COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- XIII. COORDINAR LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN CORRESPONDAN AL COMITÉ.
- XIV. PROPONER AL PRESIDENTE Y A LA ASAMBLEA PLENARIA LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO.
- XV. PROPONER AL PRESIDENTE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS CON EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL Y ESTATAL Y LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON LAS ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- XVI. PROPONER LA CELEBRACIÓN DE FOROS DE CONSULTA POPULAR PARA LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.
- XVII. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA PLENARIA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
- XVIII. PROPONER MEDIDAS TENDIENTES AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- XIX. DIFUNDIR A LOS OTROS SUBCOMITÉS LOS CRITERIOS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE APOYO PARA ESTABLECER O AMPLIAR LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS SUBCOMITÉS.
- XX. DIFUNDIR LAS RESOLUCIONES Y TRABAJOS DEL COMITÉ.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PROPORCIONAR EL APOYO QUE SE REQUIERA PARA EL EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ, EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN.
- II. PROPONER MEDIDAS TENDIENTES AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- III. PRESTAR EL APOYO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- IV. CUMPLIR CON LAS COMISIONES Y TRABAJOS QUE LE ENCOMIENDEN LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE.





DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

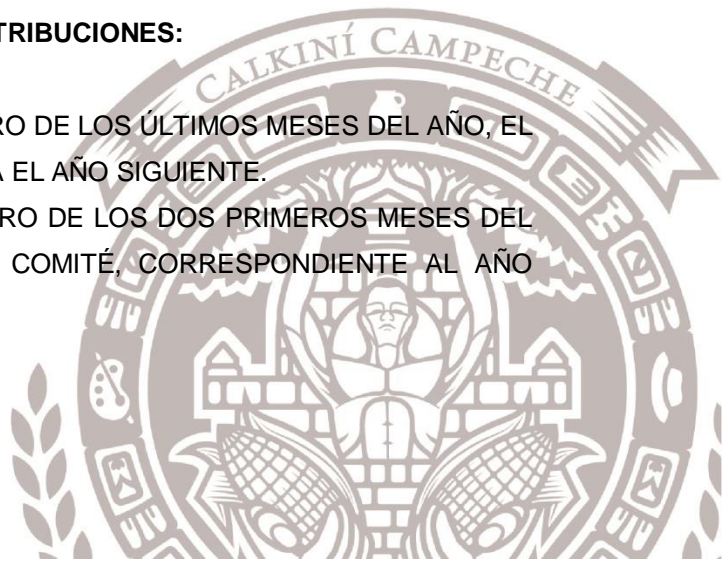
LA ASAMBLEA PLENARIA ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
- II. UN COORDINADOR GENERAL, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE.
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- IV. UN REPRESENTANTE DEL COPLADECAM DESIGNADO POR EL COORDINADOR DEL MISMO.
- V. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL, QUE PARTICIPEN EN EL COMITÉ.
- VI. LOS TITULARES DE LOS SUBCOMITÉS.
- VII. LOS C.C. PRESIDENTES DE LAS H. JUNTAS MUNICIPALES.
- VIII. LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES MAYORITARIAS DE TRABAJADORES, CAMPESINOS, ASÍ COMO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ.
- IX. LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES MAYORITARIAS DEL SECTOR PRIVADO QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ.
- X. LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ.
- XI. LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ.
- XII. TODOS AQUELLOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES O INSTANCIAS QUE A JUICIO DEL PRESIDENTE PUEDAN PARTICIPAR.

A CADA MIEMBRO PROPIETARIO DE LA ASAMBLEA PLENARIA CORRESPONDE INTERVENIR EN ÉSTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE SU RESPECTIVA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN, PARA OPINAR, PROPONER MEDIDAS Y COLABORAR EN ACCIONES PARA ACELERAR EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

LA ASAMBLEA PLENARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR DENTRO DE LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO, EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ PARA EL AÑO SIGUIENTE.
- II. ANALIZAR, Y EN SU CASO, APROBAR DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ, CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR.





- III. ANALIZAR, Y EN SU CASO, APROBAR LOS TRABAJOS QUE ELABORE LA COMISIÓN PERMANENTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.
- IV. CONSTITUIR GRUPOS DE TRABAJOS PARA EL ANÁLISIS DE ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.
- V. OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ.
- VI. PROPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE COADYUVEN AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- VII. APROBAR O REFORMAR LAS AGENDAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REUNIONES DE LA PROPIA ASAMBLEA, QUE SEAN PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE.
- VIII. APROBAR LOS MECANISMOS Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

- I. LA ASAMBLEA PLENARIA CELEBRA CUATRO SESIONES ORDINARIAS AL AÑO, EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA TRATAR ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA LO AMERITEN.
- II. LA ASAMBLEA PLENARIA SESIONADA CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE, EL COORDINADOR GENERAL, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, LA TOTALIDAD DE LOS SUBCOMITÉS DONDE PARTICIPEN LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ.
- III. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL COORDINADOR GENERAL.
- IV. EN CASO DE QUE UN MIEMBRO PROPIETARIO DE LA ASAMBLEA PLENARIA NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ÉSTA, DEBERÁ CONCURRIR SU SUPLENTE CON FUNCIONES DE PROPIETARIO.
- V. EL COORDINADOR GENERAL VERIFICARÁ EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LO COMUNICARÁ AL PRESIDENTE DE LA MISMA.
- VI. LA AGENDA Y EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE CORRESPONDAN A CADA SESIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA, DEBERÁN SER DISTRIBUIDAS A SUS INTEGRANTES POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SESIÓN, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ.
- VII. LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PLENARIA, PODRÁN PRESENTAR SUS SUGERENCIAS CON RESPECTO A LA AGENDA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA LAS





SESIONES DE LA MISMA, POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ.

- VIII. EL ACTA DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA, DEBERÁ INCLUIR LA LISTA DE ASISTENTES, LA AGENDA Y PROGRAMA DE TRABAJO, LAS PROPUESTAS Y, EN SU CASO ENMIENDAS A ÉSTAS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS. DICHAS ACTAS DEBERÁN SER RUBRICADAS POR EL PRESIDENTE, EL COORDINADOR GENERAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO.
- IX. EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES PARA LA ADECUADA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

